

Ponferrada, 7 enero 1957

Gr. D. J. Vicens Vives

Barcelona

Distinguido Gr.:

No bajé por Navidades porque me quedaba un bastante faena que hacer con el mon-
tor de páginas que me llené microfilmadas. Creí que aprovecharía más el tiempo liquidando primero estas páginas.

Poco a poco voy formándome una idea de los diversos aspectos de las explotaciones agrarias en las cuales intervenían los sanjuanistas. Esta intervención variaba enormemente de un lugar a otro. Mientras en unas partes actuaban de simples recaudadores de caños en otras vigilaban molinos, hornos y graneros y se preocupaban por las acequias. Esto último estaba ya entonces muy desarrollado en la cuenca baja del Se-
gre y Noguera, con un verdadero lío de acequie-
ros, cada cual con diversos derechos sobre cada
acequia.

El sistema, visto al detalle, hace recordar

el adegio: cada maestruillo tiene su librillo». En la
encomienda de Villafranca el Comendador en un lugar
tiene jurisdicción en lo civil y criminal, en el reino
solo en lo civil, en un Tercero no otro derecho que
recibir cada año juroamento de fidelidad de los conceja-
les de turno, en otro ni esto tan solo. El Prior,
cuando está en Cardany, puede ir a un palomar cuan-
do siempre que tenga ganas de comer palomas. El con-
tillo de Corbins ha de servir de granero y de cárcel;
y por tanto el dueño de los granos ha de dejar
entrar al carcelero siempre que quiera dar de co-
mer a los presos. Tornes y Balaguer se pelean por
si las ovejas han de estar o no vigiladas (y
pagar luego la vigilancia) por el "mortasof" ciuan-
do pasan por la huerta de Balaguer. Un censetario
de Hospitalet pega el censo anual en tres veces: una
en grano, otra en cepones, otra en metálico. El
comendador de Tornes no quiere que los de otros
pueblos corten leña en aquél; escribe primero a sus en-
comendados « Buscad en los archivos si tienen algún

derecho a ello». Y cuando sabe que no lo tienen: «No temais; no me lo dejaré pasar».

He llegado a la conclusión de que, mucho más que la renta de cada encomienda con destino al Prior y a Malta, ha de dar una visión realista del verdadero valor de las encomiendas en tres años el precio de los arrendamientos de dichas encomiendas en pública subasta. Por ejemplo la encomienda de Vilafranca en 1641 solo pudo arandarse en 775 libras porque, según dice el procurador, el ejército del Rey Católico ocupaba por aquél entonces la mayor parte de su territorio. El Priorato (o sea las otras encomiendas dependientes directamente del prior) estaban arrendados en 1592 por 5450 ~~ltos~~; en 1682 por 5.637; en 1702 por 4.960. Esta última cifra no es tan regua como las otras dos, pero podría comprobarla en otra parte.

El verano último no pudieron encontrarme los libros de los arrendamientos, que de tanta utilidad me serían. A pesar de que, en el índice hecho en tiempos de nuestra guerra, están. Puedan

estar traspelados o haber desaparecido. Dejé nota al Sr. Utrera y dije él que los buscará. Pero que, aun-
que no aparezcan, podrá hacerme con una lista de
precios de arrendamientos bastante densa

Tanto rentas como arrendamientos dan como va-
lores aproximados del reparto de los bienes de los san-
juanistas en el Priorato los siguientes: el 25% que-
dan distribuidos entre Rosellón y Mallorca; quedan en
Cataluña el 75% restante; de este 75% las $\frac{3}{4}$ partes
están en un área que abarca desde el bajo Sagre ha-
sta la cuenca de Barberá.

Entre tanto voya recogiendo precios de pollos, cerdos, tri-
go, yero y jorncas de albaril. Tropiezo con ellos en
varios de los documentos.

Ya me dirá lo que debo hacer con el ~~tro~~
monográfico que V. explica. He escrito a los varon-
tes catedráticos que los den.

Me gustaría ver el mapa de que V. me habla.
Yo poco a poco, estoy haciendo uno.

Queda agradecido s. s.s.

